



Honorable Concejo Deliberante

Del Municipio de El Pingo,

Pueblo San Julián

ORDENANZA N°07...../2019.

VISTO: La necesidad de contar con un presupuesto para el año 2.020; Y:

CONSIDERANDO:

Que, es necesario implementar una política de austeridad fiscal, atendiendo fundamentalmente al mantenimiento de la obra pública que se encuentra en ejecución con recursos propios y acotar en lo posible la erogación del personal municipal.

Que, por estos argumentos vertidos y en uso de las facultades que la Ley 10.027 y su modificatoria y la nueva Constitución Provincial acuerda.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE "EL PINGO - PUEBLO SAN JULIAN" SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Fijese los recursos del Municipio de EL PINGO para el ejercicio 2.020 en la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 (\$ 55.694.492,00.-) conforme planilla que obra como **anexo I** que forma parte del presente:

Total de Recursos: \$ 55.694.492, 00.-

Recursos de Jurisdicción Municipal: \$ 185.000,00.-

Recursos de Jurisdicción provincial: \$ 2.159.683,20.-

Recursos de Jurisdicción Nacional: \$ 53.349.808,80.-

ARTICULO 2º: Estimase el cálculo de erogaciones del Municipio de EL PINGO para el ejercicio 2.020 en la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 (\$ 55.694.492,00.-) según planilla que obra **anexo II** de la presente.

Total Erogaciones: \$ 55.694.492,00.-

Erogaciones Corrientes: \$ 35.494.492,00.-



Honorable Concejo Deliberante

Del Municipio de El Pingo,

Pueblo San Julián

Erogaciones De Capital: \$ 20.200.000,00.

ARTÍCULO 3º: Fíjese en Cinco (15) la Planta Permanente de cargos; Diez (10) de Contratos de locación de obra, Treinta y Cinco (35) contratos de locación de Servicio, y Cuatro (4) cargos políticos dentro del Departamento Ejecutivo Municipal. En el ámbito del Concejo Deliberante se fija Un (1) cargo de Planta Permanente, Nueve (9) cargos políticos (7 Concejales, 1 Presidente del HCD y 1 Secretario/a del HCD) y un (1) contrato de locación de obra para el ejercicio 2.020.-

ARTÍCULO 4º: Apruébese el anexo de cargos de planta permanente que obra como **anexo III.-**

ARTÍCULO 5º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar y/o aumentar las planta de cargos permanentes y la cantidad de personal contratado de acuerdo a las necesidades de nuevos servicios que se requieran.-

ARTÍCULO 6º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta Ordenanza para el caso que existiere excedentes presupuestarios.-

ARTÍCULO 7º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir partidas presupuestarias hasta un monto de \$2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil), cuando las necesidades de la marcha del Municipio así lo requieran.-

ARTÍCULO 8º: Fíjese la retribución mensual del Presidente Municipal para el ejercicio 2.020 al equivalente de 7 (Siete) Sueldos Básicos de la Categoría Número uno (1) del Escalafón Municipal más Gastos de Representación por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-).-

El Secretario de Gobierno percibirá una retribución mensual equivalente al 80% de la del Presidente Municipal, así como el 80% de los Gastos de Representación.-

El Presidente del HCD percibirá como retribución mensual el equivalente de 3 (Tres) Sueldos Básicos de la Categoría Número uno (1) del Escalafón Municipal por su función.-

Los Concejales del Municipio percibirán una Dieta Mensual equivalente a 1 (Uno) Sueldo Básico de la Categoría Número Diez (10) del Escalafón Municipal.-

El sueldo que perciba el/la Secretaria del HCD será equivalente a 1 (Uno) Sueldo Básicos de la Categoría Número Diez (10) del Escalafón Municipal.-

ARTÍCULO 9º: Los créditos de la partida de Personal en su justa proporción podrán transferirse a otro destino, cuando se resuelva la supresión de vacante/s en la planta estable o el no uso de las habilitaciones conferidas para administrar la planta de personal contratado.-



Honorable Concejo Deliberante

Del Municipio de El Pingo,

Pueblo San Julián

ARTÍCULO 10º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el presupuesto del Municipio de EL PINGO, incorporando partidas o aumentando el crédito de las ya previstas, cuando:

- Deban realizarse erogaciones en leyes, reglamentos, convenios con el Gobierno Nacional o Provincial vigentes en el ámbito del ejido del Municipio de EL PINGO, Entre Ríos.
- En los casos de aportes de organismos Internacionales, Nacionales o Provinciales reconocidos.
- En el caso de depósito en cuentas especiales y/o transferencias con destinos específicos.
- Cuando los ingresos de las rentas generales, durante el ejercicio, sean superiores al total de los compromisos definitivos del presupuesto de gastos del Municipio financiados con recursos de libre disponibilidad.

Dicha diferencia se constituirá en remanente para el ejercicio siguiente y se incorporará la correspondiente partida de crédito adicional al presupuesto de gastos.

- Cuando la proyección de los recursos supere los ingresos estimados en el cálculo de recursos.
- Cuando se obtengan ingresos derivados de la ejecución de ordenanzas específicas.
- Cuando se obtengan plazos para cancelar erogaciones que excedan el ejercicio, en tanto el compromiso esté afectando al presupuesto del ejercicio.
- Cuando se deban realizar erogaciones financiadas con operaciones de crédito público, debidamente autorizadas; donaciones, herencias o legados a favor del Municipio de EL PINGO.

ARTÍCULO 11º: Establécese que la planta de Personal Estable y Contratado a que refiere la presente, está sujeta a los siguientes lineamientos:

- a) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar la planta de cargos en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias que no incrementen los totales de las cantidades establecidas para cada caso y el costo o los créditos asignados.
- b) El Departamento Ejecutivo podrá transferir dependencias entre las Secretarías en cuyo caso se deberá redistribuir los créditos.
- c) La reubicación de personal por transferencias o rotaciones, excepto lo previsto en el inciso anterior, será soportada presupuestariamente por la Jurisdicción a la que se transfiere el recurso.

ARTÍCULO 12º: Forman parte integrativa, legal y útil de la presente, las siguientes piezas: **1)** Anexo I Recursos, Un Folio (1º Fº). **2)** Anexo II Erogaciones, Un Folio (1º Fº). **3)** Anexo III Cargos de Planta Permanente, Un Folio (1º Fº). **4)** Anexo Erogaciones Corrientes, Un Folio (1º - Fº). **5)** Anexo Erogaciones No Corrientes, Un Folio (1º Fº). **6)** Anexo Plan de Cuentas 2020 Ingresos. **7)** Anexo Plan de Cuentas 2020 Egresos.




Honorable Concejo Deliberante

Del Municipio de El Pingo,

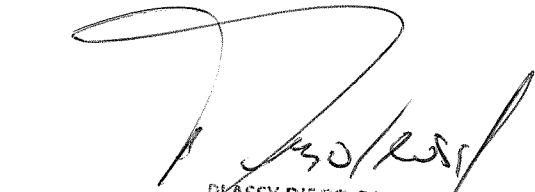
Pueblo San Julián

ARTÍCULO 13°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente Archívese.
Sala de Sesiones del H.C.D. de la Municipalidad de El Pingo - P. San Julián;
12/12/2019.-


RUPP LAURA VERONICA
CONCEJAL HCD
DE EL PINGO


CHAIUD YAMIL
SECRETARIO HCD
DE EL PINGO




BLASSY DIEGO OSVALDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE
EL PINGO

ANEXO I - Presupuesto 2020

Total Recursos		\$	-	55.694.492,00
RECURSOS CORRIENTES				55.694.492,00
Recursos de Jurisdicción Municipal		\$	185.000,00	
Tasa por Obras Sanitarias	\$	35.000,00		
Tasa por Higiene, Profilaxis y Seguridad	\$	45.000,00		
Tasa General Inmobiliaria	\$	45.000,00		
Atmosferico	\$	12.000,00		
Actuaciones Administrativas	\$	3.000,00		
Otros Servicios Municipales	\$	45.000,00		
Recursos de Otras Jurisdicciones		\$	55.509.492,00	
Coparticipación Nacional	\$	53.349.808,80		
Coparticipación Provincial	\$	2.159.683,20		
RECURSOS DE CAPITAL			\$	-
Venta de Activos Fijos y Equipamiento	\$	-		
FINANCIAMIENTO			\$	-
			\$	-

**CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO
DE LAS EROGACIONES PRESUPUESTARIAS 2020**

TOTAL			55694492,00															
EROGACIONES CORRIENTES			35494492,00															
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2">OPERACIÓN</td> <td style="text-align: right;">35494492,00</td> </tr> <tr> <td>Personal</td> <td style="text-align: right;">27506492,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Bienes y Servicios no personales</td> <td style="text-align: right;">6988000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TRANSFERENCIAS NO LUCRATIVAS</td> <td style="text-align: right;">1000000,00</td> <td></td> </tr> </table>			OPERACIÓN		35494492,00	Personal	27506492,00		Bienes y Servicios no personales	6988000,00		TRANSFERENCIAS NO LUCRATIVAS	1000000,00					
OPERACIÓN		35494492,00																
Personal	27506492,00																	
Bienes y Servicios no personales	6988000,00																	
TRANSFERENCIAS NO LUCRATIVAS	1000000,00																	
EROGACIONES DE CAPITAL			20200000,00															
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2">INVERSION REAL</td> <td style="text-align: right;">20200000,00</td> </tr> <tr> <td>Bienes de Capital</td> <td style="text-align: right;">9000000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Obras Publicas Viales</td> <td style="text-align: right;">4200000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alumbrado Publico</td> <td style="text-align: right;">6050000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Obras Sanitarias</td> <td style="text-align: right;">950000,00</td> <td></td> </tr> </table>			INVERSION REAL		20200000,00	Bienes de Capital	9000000,00		Obras Publicas Viales	4200000,00		Alumbrado Publico	6050000,00		Obras Sanitarias	950000,00		
INVERSION REAL		20200000,00																
Bienes de Capital	9000000,00																	
Obras Publicas Viales	4200000,00																	
Alumbrado Publico	6050000,00																	
Obras Sanitarias	950000,00																	
TOTAL			55694492,00															

PRESUPUESTADO AÑO 2020

Anexo III - Presupuesto 2020 - Detalle de los Cargos de la Planta Permanente Presupuestados

--

UNIDAD ORGANIZACIONAL	CANTIDAD DE CARGOS Y CATEGORIAS
TESORERÍA	1 CARGO / CATEGORIA 5
CONTADURÍA	1 CARGO / CATEGORIA 2
OBRAS, SERV. Y MANTENIMIENTO	8 CARGO / CATEGORIA 10
ADMINISTRACIÓN	4 CARGO / CATEGORIA 8
CONCEJO DELIBERANTE	1 CARGO / CATEGORIA 8

Anexo II - Presupuesto 2020 - EROGACIONES CORRIENTES POR FINALIDAD Y FUNCIÓN

FINALIDAD	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS NO PERSONALES	TRANSFERENCIAS NO LUCRATIVAS	TOTAL
CONCEJO DELIBERANTE	\$ 2.772.050,00	\$ 480.000,00		\$ 3.252.050,00
ADMINISTRACIÓN	\$ 12.066.230,00	\$ 3.400.000,00		\$ 15.466.230,00
RENTAS Y CATASTRO	\$ 507.000,00	\$ 30.000,00		\$ 537.000,00
SERVICIOS PÚBLICOS Y TALLER	\$ 8.738.962,00	\$ 2.598.000,00		\$ 11.336.962,00
PRODUCCIÓN	\$ 633.750,00	\$ 120.000,00		\$ 753.750,00
ACCIÓN SOCIAL	\$ 1.267.500,00	\$ 120.000,00	\$ 600.000,00	\$ 1.987.500,00
CULTURA	\$ 760.500,00	\$ 120.000,00	\$ 200.000,00	\$ 1.080.500,00
DEPORTES	\$ 760.500,00	\$ 120.000,00	\$ 200.000,00	\$ 1.080.500,00
TOTALES	\$ 27.506.492,00	\$ 6.988.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 35.494.492,00

Anexo III - Presupuesto 2020 - EROGACIONES NO CORRIENTES POR FINALIDAD Y FUNCIÓN

FINALIDAD	BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS NO PERSONALES	BIENES DE CAPITAL	TOTAL
OBRAS PUBLICAS VIALES	\$ 200.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.200.000,00
OBRAS SANITARIAS	\$ 150.000,00	\$ 800.000,00	\$ 950.000,00
ALUMBRADO PUBLICO	\$ 250.000,00	\$ 5.800.000,00	\$ 6.050.000,00
BIENES DE CAPITAL	\$ -	\$ 9.000.000,00	\$ 9.000.000,00
TOTALES	\$ 600.000,00	\$ 19.600.000,00	\$ 20.200.000,00

PLAN DE CUENTAS 2.020 - MUNICIPIO DE EL PINGO

TOTAL PRESUPUESTO

3 - RECURSOS CORRIENTES

3-1 DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL

3-1-1 TASAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES

- 3-1-1-1 Tasa General Inmobiliaria
- 3-1-1-2 Tasa de Seguridad Higiene y Profilaxis
- 3-1-1-3 Tasa Obra Sanitaria Municipal
- 3-1-1-4 Carnet de Conductor
- 3-1-1-5 Actuaciones Administrativas
- 3-1-1-6 Servicios de Atmosféricos
- 3-1-1-7 Multas de Inspecciones
- 3-1-1-8 Intereses por Mora
- 3-1-1-9 Otros Servicios
- 3-1-1-10 Otros Recursos Tributarios

3-1-2 OTROS INGRESOS MUNICIPALES

- 3-1-2-1 Ingresos Varios

3-2 DE OTRAS JURISDICCIONES

- 3-2-1 Coparticipación Nacional
- 3-2-2 Coparticipación Provincial
- 3-2-3 Contribución Coop Luz
- 3-2-4 Recursos del COPNAF
- 3-2-5 Otras

4 - RECURSOS DE CAPITAL

- 4-1 Venta de Activos Fijos y Equipamientos

5 - FINANCIAMIENTO

- 5-1 Resultado De Ejercicio Anterior

1 - EROGACIONES CORRIENTES

1-1 PERSONAL

1-1-1 PERSONAL PERMANENTE Y CARGOS POLÍTICOS DEP. EJECUTIVO

1-1-1-1 Remuneraciones

1-1-1-2 Antigüedad

1-1-1-3 Titulo

1-1-1-4 Presentismo

1-1-1-5 Adicionales No Remunerativos

1-1-1-6 Servicios Extraordinarios

1-1-1-7 Sueldo Anual Complementario

1-1-1-8 Contribuciones

1-1-1-9 Asignaciones Fliares.

1-1-1-10 Otros

1-1-2 PERSONAL TRANSITORIO (Contratos locacion Obra, Servicios)

1-1-2-1 Remuneraciones

1-1-2-2 Adicionales No remunerativos

1-1-2-3 Sueldo Anual Complementario

1-1-2-4 Contribuciones

1-1-2-5 Asignaciones Familiares

1-1-2-10 - Otros

1-1-3 PERSONAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE (Permanente, Cargos Políticos y Transitorios)

1-1-3-1 Remuneraciones

1-1-3-2 Adicionales No remunerativos

1-1-3-3 Sueldo Anual Complementario

1-1-3-4 Contribuciones

1-1-3-5 Asignaciones Familiares

1-1-3-10 - Otros

1-2 BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS NO PERSONALES

1-2-1 Bienes de Consumo

1-2-2 Servicios No Personales

1-2-3 Bs. Consumo y Serv. No personales H.C.D.

1-3 TRANSFERENCIAS NO LUCRATIVAS

1-3-1 Transferencias Corrientes

1-3-2 Transferencias de Capital

1-3-3 Transferencias H.C.D.

1-4 CREDITO ADICIONAL

1-4-1 Credito Adicional para erogaciones corrientes

2 - EROGACIONES DE CAPITAL

2-1 BIENES DE CAPITAL

2-1-1 Equipamientos e Inversiones Administrativas

2-1-2 Equipamiento H.C.D.

2-2 TRABAJOS PUBLICOS

2-2-1 Por Administración

2-2-1-1 Obras Publicas Viales

2-2-1-2 Alumbrado Publico

2-2-1-3 Cloacas

2-2-2 Por Terceros